



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.002262

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0000008

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de abril de 2013 que contiene el cambio de domicilio de AGROGUACHALA AGROPECUARIA GUACHALA S.A., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y la reforma de estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 2045 de 2 de mayo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC.IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de AGROGUACHALA AGROPECUARIA GUACHALA S.A., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y la reforma de estatutos, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de abril de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de AGROGUACHALA AGROPECUARIA GUACHALA S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe y la reforma de estatutos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Tercero y el Notario Vigésimo

NW



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

0000009

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 3 de mayo de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 153947
Tr. 01.1.13.000452



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente resolución en el:

REGISTRO MERCANTIL M, tomo 55, repertorio(s)-271, Partida 140

0000012

Cambio de Domicilio de la Compañía AGROGUACHALA AGROPECUARIA GUACHALA S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Cayambe, y la reforma de estatutos; y que fue aprobada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002262, de fecha tres de mayo del año dos mil trece.- Se archiva una copia de la resolución.-

martes, 25 de junio del 2013, 16:36:09

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS
Fact. 12993

